



**DOCUMENTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DEL 2020
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD**

LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA TIENE COMO OBJETO: “Seleccionar y Contratar una o varias empresas que presten el servicio de traslado asistencial tanto básico como medicalizado para la atención oportuna de la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC al interior de los Establecimientos De Reclusión del Orden Nacional.”

SEPTIEMBRE 2020



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES	4
1.1OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	4
1.2CONSIDERACIONES.....	4
1.3ENTIDAD CONTRATANTE.....	8
1.4PRESUPUESTO.	8
1.5FINANCIACIÓN	9
1.6FORMA DE PAGO.....	9
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	10
2.1PLAZO DE EJECUCIÓN	10
2.2DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	10
2.3ADJUDICACIÓN PARCIAL.....	10
2.4CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	10
2.5PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	11
2.6EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	11
2.7PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	11
2.8CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11
2.8.1Publicación	12
2.8.2Consulta documento y observaciones	12
2.8.3Modificación del documento de selección de contratistas	12
2.8.4Apertura proceso de selección	13
2.8.5Solicitudes de aclaración	13
2.9CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13
2.9.1Recepción de ofertas.....	13
2.9.2Vigencia de la oferta.....	13
2.10OFERTAS.....	14
2.10.1Modificaciones, aclaraciones y retiro de las ofertas.....	14
2.10.2Información de carácter reservado en las ofertas	14
2.10.3Prórroga del plazo del cierre	14
2.10.4Subsanación de las ofertas.....	14
2.10.5Factores del desempate de ofertas.....	15
2.10.6Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato	16





2.10.7	Causales de rechazo	16
2.10.8	Traslado de las evaluaciones.....	17
2.10.9	Inhabilidades e incompatibilidades.....	18
CAPÍTULO III. REQUISITOS		18
3.1	REQUISITOS JURÍDICOS	18
3.1.1	Carta de presentación de la propuesta	18
3.1.2	Certificado de existencia y representación legal	18
3.1.3	Persona jurídica sin ánimo de lucro.....	19
3.1.4	Proponentes plurales	19
3.1.5	Verificación antecedentes judiciales del oferente	20
3.1.6	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	21
3.1.7	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría	21
3.1.8	Certificación antecedentes disciplinarios	21
3.1.9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	21
3.1.10	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios ...	21
3.1.11	Certificado de registro único tributario (RUT).....	22
3.1.12	Registro único de proponentes.....	22
3.2	REQUISITOS FINANCIEROS	22
3.2.1	Balance general y estado de resultados.	22
3.2.2	Notas a los estados financieros.	22
3.2.3	Certificado y dictamen de los estados financieros.....	23
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.....	23
3.4	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	24
3.4.1	Requisitos de tiempos y condiciones de entrega.....	25
3.4.2	Vida útil	25
3.4.3	Registro sanitario	25
3.4.4	Ficha técnica de los productos.....	25
3.5	MATRIZ DE RIESGO.....	26
CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN		26
4.1	FACTORES PONDERABLES	26



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Ver Anexo 1. Generalidades de la Convocatoria

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

“Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos y administrativos a todo costo, incluida la distribución en los ERON, el traslado asistencial tanto básico como medicalizado para la atención oportuna de la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC al interior de los Establecimientos De Reclusión del Orden Nacional”

1.2 CONSIDERACIONES

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 cuyo objeto se circunscribe a: “Administrar y pagar los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar el traslado asistencial tanto básico como medicalizado para la atención oportuna de la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC al interior de los Establecimientos De Reclusión del Orden Nacional.

El servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos necesarios para el traslado asistencial y cobertura generando un impacto positivo en la salud de las personas privadas de la libertad.

Las ofertas se presentarán de forma integral para todos los ERON de una o varias Regionales o uno o varios departamentos o a Nivel Nacional, en donde no se aceptarán ofertas económicas por establecimiento carcelario de forma aislada, lo cual será causal de rechazo por parte del Consorcio.

La cobertura del servicio debe ser ofertada para todas las regionales definidas a continuación:

❖ REGIONAL CENTRAL

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
101	EPMSC LETICIA	AMAZONAS	LETICIA	Calle 13 No 10-146
130	CAMIS ACACIAS	META	ACACIAS	Kilometro 3 Vía Acacias
143	EPMSC FLORENCIA	CAQUETA	FLORENCIA	Carrera 1ª Barrio El Cunday
148	EPMSC ACACIAS	META	ACACIAS	KM 5 Vía antigua Villavicencio
152	CPMS PAZ DE ARIPORO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	Carrera 7 No. 9-20 Barrio Camilo Torres
153	EPC YOPAL	CASANARE	YOPAL	Kilometro 12 vía
156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	CUNDINAMARCA	GUADUAS	Km 3.5 Vía Cambao - Finca La Esperanza Puerto Bogota
157	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	CAQUETA	FLORENCIA	Km. 1.5 De La Variante San Martin, Hacienda San Isidro Vía Morelia



COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	Km. 2 Vía Santa Rosa - Cerinza
104	CPMS CHIQUINQUIRA	BOYACA	CHIQUINQUIRA	Kilómetro 2 Vía A Bogotá
105	EPMSC DUITAMA	BOYACA	DUITAMA	Calle 7 #15-08
106	CPMS GARAGOA	BOYACA	GARAGOA	Carrera 10 #9-93
107	EPMSC GUATEQUE	BOYACA	GUATEQUE	Calle 9 N° 6-35
109	CPMS MONIQUIRA	BOYACA	MONIQUIRA	Kilometro 1 Salida A Barbosa
110	EPMS RAMIRIQUI	BOYACA	RAMIRIQUI	Calle 8 # 4-08
112	EPMSC SOGAMOSO	BOYACA	SOGAMOSO	Cra 9ª No 1ª- 16 Sur. Barrió La Villita
113	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Kilómetro 5 Vía Usme,
114	EC BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Carrera 56 #18 A 47
116	EPMSC CAQUEZA	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	Palacio Municipal Piso 1
117	CPMS CHOCONTA	CUNDINAMARCA	CHOCONTA	Carrera 5 No. 5 – 31
119	CPMS FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	Cra. 8 No. 7-51
120	CPMS GACHETA	CUNDINAMARCA	GACHETA	Calle 5 # 4 – 19
124	CPMS LA MESA	CUNDINAMARCA	LA MESA	Carrera 21 #8-46
126	CPMS UBATE	CUNDINAMARCA	UBATE	Carrera 7 N° 6 – 41 Casa
127	EPMSC VILLETÁ	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	Carrera 6 N° 3-160
128	EPMSC ZIQUAIRA	CUNDINAMARCA	ZIQUAIRA	Calle 7 #7-48
129	RM BOGOTA	BOGOTÁ	BOGOTA	Cra 47. No. 84 – 25 Barrio Entre Rios
131	EPMSC VILLAVICENCIO	META	VILLAVICENCIO	Transversal 26 # 22A-24
133	EPMSC GRANADA	META	GRANADA	Carrera 14 #14-31
136	CPMS MELGAR	TOLIMA	MELGAR	CARRERA 26 N° 5 – 71 Barrio el Centro
138	EPMSC GIRARDOT	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Calle 38 #3-28 Barrio el diamante
139	EPMSC NEIVA	HUILA	NEIVA	Kilometro 15 Vía Al Sur
140	EPMSC GARZON	HUILA	GARZON	Calle 3 N. 18ª-19 Barrio Aguazul
141	EPMSC LA PLATA	HUILA	LA PLATA	Kilometro 1 Salida A Neiva
142	EPMSC PITALITO	HUILA	PITALITO	Calle 19 Sur No. 6-180
144	EPMSC CHAPARRAL	TOLIMA	CHAPARRAL	Carrera 6 E # 8 A 44
145	CPMS ESPINAL	TOLIMA	ESPINAL	Calle 6 Con Carrera 12 B/Isaías Olivar
147	CPMS PURIFICACION	TOLIMA	PURIFICACION	Calle 10 Carrera 3 esquina
149	CPMS TUNJA	BOYACA	TUNJA	Calle 31 # 2 ? 15 Este Barrio El Dorado
150	EPAMSCAS COMBITA	BOYACA	COMBITA	Vía Tunja Paipa Kilometro 8,
158	EPC GUAMO	TOLIMA	GUAMO	Calle 11 # 8-14
900	POFAC FACATATIVA	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	Vereda la Chueca Barrio Santa Marta

❖ REGIONAL NOROESTE

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
535	CPMS PUERTO TRIUNFO	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 (Hacienda Nápoles)
533	EPMSC ISTMINA	CHOCO	ISTMINA	Cra 7 # 12-36 B\ San francisco
531	EPMSC APARTADO	ANTIOQUIA	APARTADO	kilómetro 15 vía apartado- carepa corregimiento el reposo
530	EPMSC QUIBDO	CHOCO	QUIBDO	Calle 26 # 8-35
517	EPMSC SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	Calle Sucre #51-26 Santa Barbara Antioquia
518	CPMS SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	Carrera Restrepo Uribe Carrera 15 # 14 – 10
537	COPECA MEDELLIN PEDREGAL	ANTIOQUIA	MEDELLIN	kilómetro 6 antigua vía al mar
501	EPC LA PAZ	ANTIOQUIA	LA PAZ	Carrera 70 # 23-10 San Francisco Itagüí
505	EPMSC ANDES	ANTIOQUIA	ANDES	Calle 49 Nro. 55 - 154 Barrios San Pedro Andes Antioquia





COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
507	EPMSC BOLIVAR	ANTIOQUIA	BOLIVAR	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja
508	EPMSC CAUCASIA	ANTIOQUIA	CAUCASIA	Carrera 17 # 8-65 Barrio Pueblo Nuevo Cauca
513	EPMSC JERICO	ANTIOQUIA	JERICO	Carrera 6 # 4-29 Barrio Las Quebraditas Jericó
514	EPMSC LA CEJA	ANTIOQUIA	CEJA	Carrera 18 # 20-54 La Ceja
502	EPMSC MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	Diagonal 44 #39-145 Machado Bello
515	EPMSC PUERTO BERRIO	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 10 - 03 Esquina Puerto Berrio
506	EPMSC SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	Cra 6 # 9-57 B\ Jesús
519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	Calle 27 #34 A 15 Santa Rosa de Osos Antioquia
521	EPMSC SONSON	ANTIOQUIA	SONSON	Carrera 7 #12-14
523	EPMSC TAMESIS	ANTIOQUIA	TAMESIS	Carrera 10 #9-40
527	EPMSC YARUMAL	ANTIOQUIA	YARUMAL	Carrera 21 #20 - 03

❖ REGIONAL OCCIDENTE

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
2421	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI-SINDICADOS	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	Km 3,2 Vía Jamundí Bocas De Palo
202	EPMSC BOLIVAR CAUCA	CAUCA	BOLIVAR	Calle 3 # 3-22
222	EPMSC TUMACO	NARIÑO	TUMACO	Kilómetro 15 Vía Buchelli
225	CPAMS PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	Calle 23 Vía Al Ica Palmira
235	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López
228	EPMSC BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Calle 6 # 51 B 61 Buenaventura
227	EPMSC BUGA	VALLE DEL CAUCA	BUGA	Carrera 16 # 32-97 Buga
239	EPMSC CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	Carrera 18 # 19 - 203 Caicedonia
226	EPMSC CALI (ERE)	VALLE DEL CAUCA	CALI	Transversal 25 # 31-116 Santiago de Cali
238	EPMSC CARTAGO	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	Calle 10 # 13 - 72 Cartago
204	EPMSC EL BORDO	CAUCA	EL BORDO	Calle 2 # 7-25 El Bordo Cauca
217	EPMSC IPIALES	NARIÑO	IPIALES	Sección las Animas Ipiales Nariño
219	EPMSC LA UNION	NARIÑO	LA UNION	Cra. 3 # 13 - 48 (Esquina), Barrio Chapinero.
215	EPMSC-RM PASTO	NARIÑO	PASTO	Carrera 24 # 21-23 San Juan de Pasto
206	EPMSC PUERTO TEJADA	CAUCA	PUERTO TEJADA	Calle 17 # 9-37 Puerto Tejada
207	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Calle 4 # 27-34 Barrio Morales Duque
241	EPMSC SEVILLA	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	Carrera 50 Calle 61A Esquina Sevilla Valle
208	EPMSC SILVIA	CAUCA	SILVIA	Carrera 3 # 4-52 Silvia
233	CPMS TULUA	VALLE DEL CAUCA	TULUA	Carrera 29 Calle 14 Tuluá
221	EPMSC TUQUERRES	NARIÑO	TUQUERRES	Cra 15 # 26-2010 B\ Las mercedes
209	RM POPAYAN	CAUCA	POPAYAN	Carrera 3 # 16-11 Barrio Alfonso López





❖ REGIONAL ORIENTE

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
401	EPMSC ARAUCA	ARAUCA	ARAUCA	Calle 17 #25 A 26
421	EPAMS GIRON	SANTANDER	GIRON	Carretera A Zapatoca Km 14 Vereda Palogordo
405	EPMSC AGUACHICA	CESAR	AGUACHICA	Calle 10 No.8-90
407	EPMSC PAMPLONA	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	Avenida Santander #12-129
408	EPMSC OCANA	NORTE DE SANTANDER	OCANA	Carrera 16 # 4-34 B \ El tibet
410	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 #6-75
411	EPMSC BARRANCABERMEJA	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	Carrera 5ta. # 8 N 07
413	EPMSC MALAGA	SANTANDER	MALAGA	Carrera 9 #11-40
415	EPMSC SAN GIL	SANTANDER	SAN GIL	Carrera 12 #20 A 67
416	EPMSC SOCORRO	SANTANDER	SOCORRO	Vía San Gil Socorro Kilometro 7
417	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	Calle 16 #17 B 26
418	EPMSC VELEZ	SANTANDER	VELEZ	Carrera 4 Salida Chipata
420	RM BUCARAMANGA	SANTANDER	BUCARAMANGA	Calle 45 Vía Chimity
4221	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Calle 6 # 9a-98 Vía al Salado

❖ REGIONAL VIEJO CALDAS

COD.	ERON	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCION
633	EPMSC PUERTO BOYACA	BOYACA	PUERTO BOYACA	Carrera 5 # 6B - 124
637	EPAMS LA DORADA	CALDAS	DORADA	Barrio Las Ferias
601	EPMSC MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Vía Panamericana Barrio Estambul
602	EPMSC ANSERMA	CALDAS	ANSERMA	Calle 3 # 3 - 42
603	EPMSC AGUADAS	CALDAS	AGUADAS	Calle 4 # 8 - 20
607	EPMSC PACORA	CALDAS	PACORA	Salida A Salamina Sector La Margarita
608	EPMSC PENNSILVANIA	CALDAS	PENNSILVANIA	Kilómetro 1 Vía Manzanares
609	EPMSC RIO SUCIO	CALDAS	RIOSUCIO	Calle 6 # 8-14
610	EPMSC SALAMINA	CALDAS	SALAMINA	Kilómetro 1 Vía San Félix Caldas
611	RM MANIZALES	CALDAS	MANIZALES	Barrio Estambul Carretera Panamericana Manizalez
612	EPMSC CALARCA	CALDAS	CALARCA	Kilometro 1 Via Valle
613	EPMSC ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 21-97
615	RM ARMENIA	CALDAS	ARMENIA	Calle 50 # 23-29
616	EPMSC PEREIRA (ERE)	RISARALDA	PEREIRA	Carrera 8 # 41-27
617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Carrera 16 # 14-27
620	RM PEREIRA	RISARALDA	PEREIRA	Vía La Badea Turin La Popa Pereira
623	EPMSC GUAYABAL	TOLIMA	GUAYABAL	Carrera 6 # 6-23
626	EPMSC FRESNO	TOLIMA	FRESNO	Calle 3 # 4-50
628	EPMSC HONDA	TOLIMA	HONDA	Vía La Dorada Barrio Caracoli
629	EPMSC LIBANO	TOLIMA	LIBANO	Carrera 12 # 5-71
639	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE-PICALÉÑA-SINDICADOS	TOLIMA	IBAGUE	Carrera 45 Sur # 134-95 Barrio Picaléña





1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

El **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es una cuenta especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1709 de 2014, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: “(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)” “(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)”.

1.4 PRESUPUESTO.

El presupuesto total es de \$50.000.000, el cual se distribuirá de acuerdo al número de contratos a suscribir y en todo caso de acuerdo a las estadísticas de los traslados efectuados durante el 2020 y a la cobertura ofertada por cada adjudicatario. Este valor podrá ser adicionado de acuerdo a la facturación del Prestador Contratado y a la demanda del servicio.

Esta suma incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar; es importante indicar que la población puede variar, en el entendido que el número de Personas privadas de la Libertad de los establecimientos carcelarios es fluctuante, con ocasión de las distintas medidas que adopten los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad o aquellas que se decreten por los jueces penales en atención a la privación de la libertad. De igual manera el personal de salud contratado para la prestación de los servicios de salud al interior de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional de acuerdo a la demanda de los mismos.

1.5 FINANCIACIÓN

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, para lo cual se expedirán los Certificados de Disponibilidad presupuestal, por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 como vocero y administrador de los recursos.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta el proceso de contratación es el No. 6441 de 2020, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

1.6 FORMA DE PAGO

El valor por los servicios prestados se reconocerá previa presentación de la factura, la cual debe cumplir los requisitos del estatuto tributario y los soportes que acrediten la prestación del servicio para ser verificados por la Auditoría de Cuentas Médicas, quien dará el respectivo aval de pago.

El plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1281 de 2002 del Ministerio de Salud, y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la





establecida en la autorización expedida por el Contac Center, sin perjuicio de las normas especiales en materia de atención de urgencias.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes acuerdan que la plataforma tecnológica será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, trámite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse, y obtener el usuario y contraseña para realización de los trámites enunciados y para realizar el cargue de información requerida, como son las tarifas contratadas para los procedimientos, insumos y medicamentos, conforme a la oferta de servicios del presente acuerdo de voluntades, la cual debe venir codificada según los CUPS para procedimientos, CUMS para los medicamentos y dispositivos médicos que lo tengan definido.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los archivos planos, RIPS y los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, para que conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008, la actualización de pago de parafiscales, certificación bancaria corriente y la demás información relacionada en el presente acuerdo de voluntades. El pago será realizado posterior al resultado “aprobado” del proceso de auditoría integral de cuentas de salud.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Ver anexo No. 2 Condiciones de la convocatoria

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 31 de Octubre de 2020, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y aprobado por el Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales o previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente habilitadas según la normatividad legal vigente.





2.3 ADJUDICACIÓN PARCIAL

El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad realizará la adjudicación para la totalidad de los Establecimientos Carcelarios, o en su defecto se realizará adjudicación parcial por regional o departamento, de acuerdo a las ofertas presentadas.

2.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria de desierto del Proceso de Selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente Proceso de Selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las ofertas quede habilitada.
- b) Cuando la oferta sea rechazada.
- c) Cuando ningún proponente obtenga un puntaje igual o mayor a 50% del puntaje evaluable.
- d) Cuando no se presente ninguna oferta.
- e) Cuando se presenten ofertas económicas por establecimiento carcelario de forma aislada.

En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá hacerse explícita la causa o motivo que haga recomendable tal decisión.

2.5 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse a los cinco días hábiles siguientes a la asignación del proponente.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento si el Consorcio lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la oferta.

2.6 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente dentro del plazo fijado, El Consorcio hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

2.7 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN



El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías por parte del Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y la expedición del registro presupuestal.

2.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Publicación del documento de selección.	15/09/2020	15/09/2020	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	NA
Plazo final para presentar observaciones.	16/09/2020	16/08/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	8:30 am a 5:30 pm
Respuesta a observaciones presentadas.	17/09/2020	17/09/2020	publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	NA
Término para expedición de Adendas	17/09/2020	17/09/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	NA
Presentación de Ofertas.	18/09/2020	18/09/2020	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	8:30 am a 5:30 pm
Verificación de Requisitos habilitantes y ponderables	23/09/2020	23/09/2020	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C	NA
Publicación informe de verificación de Requisitos habilitantes y ponderables	23/09/2020	23/09/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	2:30 pm a 5:30 pm
Subsanación requisitos Habilitantes y Observaciones al informe de evaluación	24/09/2020	24/09/2020	Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	8:30 am a 5:30 pm
Presentación del informe final al Comité Fiduciario	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
Adjudicación del contrato	Por definir	Por definir	Virtual	Por definir
Firma de contrato			Publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	8:30 am a 5:30 pm

2.8.1 Publicación

La convocatoria a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html>.

2.8.2 Consulta documento y observaciones

El documento de selección de contratistas será publicado en la página web en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en este Proceso de Selección podrán presentar sus comentarios y observaciones, dirigiéndose al correo electrónico invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.





No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web indicada, o impresos previa solicitud y pago del valor las copias.

2.8.3 Modificación del documento de selección de contratistas

El Consorcio podrá modificar de oficio o a solicitud de los interesados, el presente documento de selección de contratistas hasta tres (3) días hábiles anteriores al previsto para el vencimiento del término para la presentación de las ofertas, únicamente mediante ADENDA cuya publicación se realizará en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html> con el fin de velar por el principio de transparencia.

El Consorcio contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web.

Con el hecho de la presentación de la oferta, se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del presente documento de selección de contratistas, las adendas y aclaraciones efectuadas por El Consorcio.

2.8.4 Apertura proceso de selección

La apertura del presente proceso de Convocatoria Pública se realizará por medio de la publicación del documento de selección de contratistas, como se indica en el cronograma.

2.8.5 Solicitudes de aclaración

Una vez el Consorcio de Apertura al proceso, los interesados podrán presentar observaciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la observación al documento de selección de contratistas la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará la observación, su respuesta y la respectiva adenda, esta última si hubiere lugar, en la página, <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html>

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente proyecto de documento de selección de contratistas y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de ofertas.

Con el fin de tener una organización y control del proceso todas las solicitudes se deberán realizar a través del correo electrónico invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.



2.9 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.9.1 *Recepción de ofertas*

- a) El Proceso de Selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma del numeral 2.8, y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta dichas fecha y hora, a través de correo electrónico a invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.
- b) Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.
- c) Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como ofertas extemporáneas, lo que impide su recepción.

2.9.2 *Vigencia de la oferta*

Las condiciones de vigencia de la oferta son:

- a) La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor de Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las Ofertas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la oferta pueda ser susceptible de ajustes.

2.10 OFERTAS

Las ofertas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las ofertas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Cuando se notifique al Proponente que su oferta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su oferta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

2.10.1 *Modificaciones, aclaraciones y retiro de las ofertas*

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus ofertas antes del cierre del Proceso de Selección, las cuales serán devueltas en el acto de apertura al representante o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las ofertas.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas; al tiempo que las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el correo sin leer.



2.10.2 Información de carácter reservado en las ofertas

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la oferta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la oferta en correo electrónico separado, indicando clara y taxativamente ese carácter.

2.10.3 Prórroga del plazo del cierre

El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá prorrogar el plazo del cierre del Proceso de Selección, entre tanto la convocatoria no haya finalizado.

2.10.4 Subsanación de las ofertas.

Los requisitos de las ofertas que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dentro del plazo establecido en el cronograma, consultando las reglas contenidas en el manual de Contratación del Fondo.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no asignen puntaje, el proponente deberá consultar en la página <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorcioppl.html> el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos para la subsanación a través del correo electrónico invitacionsaludpp@fiduprevisora.com.co en los horarios y término que se establece en el cronograma en el presente documento de selección de contratistas.

2.10.5 Factores del desempate de ofertas

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad dará aplicación a las reglas a continuación:

- a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Consorcio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección de contratistas. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de Selección.
- b) Si persiste el empate, se llevará a cabo una audiencia virtual de desempate: “Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora; para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate, fijando fecha y hora.





De acuerdo a lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados; el consorcio procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

La audiencia iniciara en el momento en que se de click al botón de grabar y la presente será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.

Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del Consorcio y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.

Posteriormente, el funcionario del Consorcio deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.

Confirmado lo anterior, el funcionario del Consorcio abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.

Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la formula ramdon o aleatorio y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

=aleatorio()*100

Hecho lo anterior, se obtendrá un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, así:

Primer orden de legibilidad el que obtenga el mayor número.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

2.10.6 Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias del documento de selección de contratistas y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, el Consorcio procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

La Entidad puede asignar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.

Para la adjudicación del contrato además de lo anterior, se requiere que los oferentes superen el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas del proceso de Convocatoria, so pena de causal de rechazo.



2.10.7 Causales de rechazo

El Consorcio, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la Convocatoria Pública.
- b) Cuando la oferta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Consorcio, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas
- c) Cuando la oferta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición (cuando la oferta no cubra el 100% de la contratación derivada exigida en el presente documento de selección y en las condiciones requeridas), o se presente una vigencia menor a la solicitada en del documento de selección de contratistas.
- d) Cuando los oferentes no superen el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas del proceso de Convocatoria Pública.
- e) Cualquier otra causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.
- f) Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente Convocatoria Pública o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- g) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- h) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
- i) Cuando no se designe al líder de la unión temporal.
- j) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- k) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- l) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la oferta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.





- m) Cuando la presentación de ofertas económicas supere el presupuesto estipulado.
- n) Cuando el oferente no aporte, enmendé, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentas.
- o) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas o el manual de contratación.
- p) Las demás contenidas en el manual de contratación.

2.10.8 Traslado de las evaluaciones

Así mismo, el Informe de Evaluación podrá ser consultado a través de la página Web indicada, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Dentro del período de publicidad del Informe de Evaluación, se podrán presentar las observaciones al mismo, junto con los soportes que las sustenten, y deben presentarse al correo electrónico: invitacionosaludppl@fiduprevisora.com.co

Las Ofertas y el informe de evaluación, permanecerán a disposición de los proponentes para sus observaciones previa solicitud que deba realizar al Consorcio, así como la expedición de copias estará a cargo del requirente.

2.10.9 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en el **Anexo No. 3 – Carta de presentación de la oferta (Numeral 8)**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

CAPÍTULO III. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario (**Anexo No. 3 - Carta de Presentación de la Oferta**) y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.



Junto a la carta de presentación de la oferta se debe anexar el formato en Excel **Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas** y **Anexo No. 5 – Tiempos de Respuesta** en donde se deben incluir los tipos de ambulancia a ofertar:

- Ambulancia básica
- Ambulancia Medicalizada

Los costos variables en que debe incurrir el prestador para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio unitario de cotización de cada ambulancia.

3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos a continuación:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de cámara y comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Además de lo anterior, el oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal mediante el cual se acredite la composición accionaria (Nombre y No de identificación) de cada uno de los integrantes de la propuesta plural o del proponente individual.



3.1.3 Persona jurídica sin ánimo de lucro

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3.1.4 Proponentes plurales

Se entenderá por oferta conjunta, una oferta presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a uno de sus integrantes como Líder.

El porcentaje mínimo de participación del Líder deberá ser de 45% y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante de los proponentes plurales deberá ser de 5%.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de Dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.



- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.
- h) En todos los casos de ofertas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.5 Verificación antecedentes judiciales del oferente

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la oferta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la oferta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.





3.1.7 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

El oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la oferta plural.

3.1.8 Certificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la oferta plural.

3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía

El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

3.1.10 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

3.1.11 Certificado de registro único tributario (RUT)

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

3.1.12 Registro único de proponentes.

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, este requisito es exigible exclusivamente con el ánimo de verificar y constatar la información presentada por el oferente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los numerales anteriores, es por ello que en aras de hacer más ágil el proceso y en virtud que pueden existir oferentes que no cuenten con esta inscripción, por la naturaleza de la contratación, se seguirán las reglas que se relacionan a continuación para acreditar este requisito:





- a) El oferente único deberá presentar el registro de creación legal que llevan las cámaras de comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia expedida no superior a 30 días antes de la presentación de la oferta, donde consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.
- b) En el caso de proponentes plurales, el líder de los integrantes del consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar el RUP en las condiciones exigidas.

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS

3.2.1 *Balance general y estado de resultados.*

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2019, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota: En el caso de ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del Proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

3.2.2 *Notas a los estados financieros.*

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

3.2.3 *Certificado y dictamen de los estados financieros*

Corresponder al documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibídem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. (Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.).

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta.





- Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la oferta.
- Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la oferta

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente individual debe presentar mínimo tres (3) certificaciones que evidencien la ejecución de contratos de Transporte asistencial básico y/o medicalizado, durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de Invitación. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato ejecutado
- Valor del contrato ejecutado
- Fecha de Inicio y fecha de terminación.
- Obligaciones contractuales ejecutadas (generales y/o específicas)
- Datos de contacto tales como número de teléfono fijo o celular, correo electrónico, para confirmar la información consignada en el(los) documento(s) presentado(s). En caso de que la información consignada no se ajuste a la realidad, la propuesta será rechazada.

De igual manera, para el caso de proponente plural, el líder deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos de Transporte asistencial básico y/o medicalizado, durante los últimos tres (3) años.

Para el proponente plural la sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto del actual proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes; se aclara que la sumatoria de dichas certificaciones se establecerá en razón a su porcentaje de participación.

Las certificaciones anteriormente anotadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Objeto.
- b) Plazo de ejecución: Mínimo un (1) año por contrato.
- c) Ejecución: Más del 50% del contrato principal a la fecha de la certificación.
- d) Nombre del contratante.
- e) Nombre del contratista.
- f) Identificación del contrato.
- g) Fecha de suscripción.
- h) Alcance u obligaciones.
- i) Fecha de inicio de actividades.
- j) Forma de remuneración o pago.
- k) Fecha de terminación.
- l) Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- m) Fecha de la certificación.
- n) Valor del contrato y valor ejecutado.





No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, es aceptable el acta de entrega y/o el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El OFERENTE deberá allegar la siguiente documentación de carácter técnico, así:

- a) La oferta debe presentarse de acuerdo al **Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas**
- b) El prestador deberá demostrar la constancia de habilitación correspondiente expedida por la Secretaría de Salud de cada uno de los departamentos en los cuales indica cobertura en la oferta.
- c) Certificación de cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 o en caso tal certificar que se encuentran en periodo de transición.
- d) Copia del certificado de revisión técnico-mecánica vigente.
- e) Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos.
- f) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT

3.4.1 Requisitos de tiempos y condiciones del servicio

El oferente deberá acreditar dentro de la oferta los tiempos de respuesta en cada uno de los ERON por tipo de ambulancia a ofertar (Básica y/o Medicalizada).

Además, el oferente deberá acreditar en la oferta, que garantiza la respuesta en los tiempos establecidos anteriormente.

Incluir en el valor ofertado todos los costos en los que podría incurrir el oferente, como por ejemplo: elementos de protección personal de la tripulación.

3.4.2 Constancia de habilitación

Es requisito indispensable que todas las ofertas deben traer adjunta la constancia de habilitación vigente, no mayor a un mes de expedida en el momento de la evaluación.



3.5 MATRIZ DE RIESGO

Se publica con la Convocatoria el **Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos Contratación traslado asistencial básico y/o medicalizado**, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.

El Proponente da fe de su conocimiento en el **Anexo No. 3 - Carta de Presentación de la Oferta**.

3.6 MINUTA

Se adjunta el proyecto de la Minuta que se suscribiría con el Proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes. **Ver Anexo No. 7 - Proyecto de Minuta**.

CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1 FACTORES PONDERABLES

Los criterios de la selección de las ofertas serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Valor ofertado Ambulancia Básica	36 PUNTOS
2	Valor ofertado Ambulancia Medicalizada	36 PUNTOS
3	Cobertura de Servicios	14 PUNTOS
4	Tiempos de respuesta	14 PUNTOS

Criterio 1. Para el valor ofertado en ambulancia básica se tendrá en cuenta el promedio de los valores y la desviación estándar de la siguiente manera, para cada uno de los subcriterios:

ÍTEM	SUBCRITERIO NIVEL 1	SUBCRITERIO NIVEL 2	RANGO	PUNTAJE
1	Valor ofertado perímetro urbano sencillo	Valor del Traslado (Promedio diurno y nocturno)	1	6 PUNTOS
			2	4 PUNTOS
			3	2 PUNTOS
		Valor Hora de espera	1	6 PUNTOS
			2	4 PUNTOS
			3	2 PUNTOS
2	Valor ofertado perímetro urbano redondo	Valor del Traslado (Promedio diurno y nocturno)	1	6 PUNTOS
			2	4 PUNTOS
			3	2 PUNTOS
		Valor Hora de espera	1	6 PUNTOS
			2	4 PUNTOS
			3	2 PUNTOS
3	Valor ofertado por kilómetro para intermunicipal	Valor del Traslado (Promedio diurno y nocturno)	1	6 PUNTOS
			2	4 PUNTOS
			3	2 PUNTOS
		Valor Hora de espera	1	6 PUNTOS
			2	4 PUNTOS
			3	2 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE				36 PUNTOS





Descripción de los rangos, para cada subcriterio nivel 2:

RANGOS	RANGOS
1	$\leq (a = \bar{x} - \delta)$
2	Entre $(a = \bar{x} - \delta)$ y $(a = \bar{x} + \delta)$
3	$\geq (a = \bar{x} + \delta)$

Donde:

a = Valor ofertado

\bar{x} = Promedio

δ = Desviación estándar

Criterio 2. Para el valor ofertado en ambulancia medicalizada se tendrá en cuenta el promedio de los valores y la desviación estándar de la siguiente manera, para cada uno de los subcriterios:

ÍTEM	SUBCRITERIO NIVEL 1	SUBCRITERIO NIVEL 2	RANGO	PUNTAJE
1	Valor ofertado perímetro urbano sencillo	Valor del Traslado (Promedio diurno y nocturno)	1	6 puntos
			2	4 puntos
			3	2 puntos
		Valor Hora de espera	1	6 puntos
			2	4 puntos
			3	2 puntos
2	Valor ofertado perímetro urbano redondo	Valor del Traslado (Promedio diurno y nocturno)	1	6 puntos
			2	4 puntos
			3	2 puntos
		Valor Hora de espera	1	6 puntos
			2	4 puntos
			3	2 puntos
3	Valor ofertado por kilómetro para intermunicipal	Valor del Traslado (Promedio diurno y nocturno)	1	6 puntos
			2	4 puntos
			3	2 puntos
		Valor Hora de espera	1	6 puntos
			2	4 puntos
			3	2 puntos
MÁXIMO PUNTAJE				36 PUNTOS

Descripción de los rangos, para cada subcriterio nivel 2:

RANGOS	RANGOS
1	$\leq (a = \bar{x} - \delta)$
2	Entre $(a = \bar{x} - \delta)$ y $(a = \bar{x} + \delta)$
3	$\geq (a = \bar{x} + \delta)$

Donde:

a = Valor ofertado

\bar{x} = Promedio

δ = Desviación estándar





Criterio 3. Para la cobertura del servicio se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Nivel Nacional	14 puntos
De 3 a 5 regionales	10 puntos
De 1 a 2 regionales	6 puntos
Departamentos independientes	2 puntos
MÁXIMO PUNTAJE	14 PUNTOS

Criterio 4. Para este criterio de evaluación se calificarán de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación de conformidad con el tiempo de respuesta:

SUBCRITERIO N1	SUBCRITERIO N2	PUNTAJE
Ambulancia Básica	< 10 minutos	7 puntos
	Entre 10 y 30 minutos	5 puntos
	> 30 minutos	3 puntos
Ambulancia Medicalizada	< 20 minutos	7 puntos
	Entre 20 y 45 minutos	5 puntos
	> 45 minutos	3 puntos
MÁXIMO PUNTAJE		14 PUNTOS

ANEXOS

- Anexo No. 1 – Generalidades de la convocatoria pública
- Anexo No. 2 – Condiciones para la presentación y recepción de las ofertas
- Anexo no. 3 – Carta de presentación de la oferta
- Anexo No. 4 – Tarifas ofertadas
- Anexo No. 5 – Tiempos de respuesta
- Anexo No. 6 – Matriz de Riesgos
- Anexo No. 7 – Minuta del Contrato
- Anexo No. 8 – Oferta económica
- Anexo No. 9 - Manual de Contratación

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisaron: Magda Rodríguez Herrera, Coordinadora contratación IPS Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fabian Leonardo Leguizamon Garzón, Director Jurídico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019